## Puerto Varas

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

2 2 DIC. 2017

ERTO VI

## VISTOS:

- a) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°195 adoptado en la celebración de la 31 sesión ordinaria, celebrada el 10.10.2017 y ratificada por el Decreto Exento N° 4617 de fecha 11.10.2017.
- (b) El convenio de fecha 20.12.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la CLUB ADULTO MAYOR JUAN PABLO II.
- c) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- d) Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- e) Lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.862, el cual establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- g) El Reglamento Interno de subvenciones municipales, aprobado por el Decreto Exento N°3768 de fecha 30.06.2015.
- h) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- i) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

## **CONSIDERANDO:**

condiciones que a continuación se señala:

- 1) Que, la institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Que, la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3) Que, la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.
- 4) Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, es posible hacer entrega del monto señalado en el convenio señalado en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N°

1º APRUÉBESE	E el convenio sus	crito con fecha 2	0.12.2017 entre l	la I. Municipa	alidad de Puerto	Varas v la CI IIR
ADULTO	MAYOR	JUAN	PABLO	II.	Rut.	65 177 990-1
2º OTORGUES	SE a la Institució	n que a contin	uación se individ	dualiza, una	subven <b>ción en</b>	los términos y

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CLUB ADUTO MAYOR JUAN PABLO II
RUT	65.177.990-1
Nº DEDCOMEDÍA MUDÍCICA	

	00.111.000 1 2			
N° PERSONERÍA JURÍDICA	1357 de fecha 25.06.1998			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	María Noemí Montiel Hernández \$351.680			
MONTO SUBVENCIÓN				
DESTINO RECURSOS	<ul> <li>Equipo de música Panasonic</li> <li>Micrófono Shure</li> <li>Licuadora Oster 4172</li> <li>Batidora Oster 2532</li> <li>Vasos cristal 3000 C/ux7</li> <li>Vasos sipely Bucarest</li> <li>Puertas Terc. Pino</li> <li>Bisagras L38 zincadas</li> </ul>			

Cerradura pomo bolaMalla acmanet

3º IMPÚTESE el gasto que demande la subvención aquí otorgada, al ítem 24.01.004 denominado "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL JACQUELINE WERNER STANGE ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LVM/MCBR/JFHB/jfhb

